

DJ/DP- COL/110/2020

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO EN LO SUCESIVO EL "DIF ZAPOPAN", POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, FUNDACIÓN DE AYUDA AL DÉBIL MENTAL, ASOCIACIÓN CIVIL, EN ADELANTE "LA ASOCIACIÓN", A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL LA CIUDADANA RAQUEL ESTHER OLVERA OROPEZA; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA EL "DIF ZAPOPAN" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL:**

**I.1.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADA MEDIANTE DECRETO 12036 DOCE MIL TREINTA Y SEIS, POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EN FECHA 13 TRECE DE ABRIL DEL AÑO 1985 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

**I.2.-** QUE LA MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, OSTENTA EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL, POR LO QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES NECESARIAS, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 09 NUEVE, FRACCIÓN VIII OCTAVA, DEL DECRETO DE CREACIÓN; LO QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA SEÑORA MA. ELENA VILLA RAMOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EXPEDIDO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS O RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

**I.3.-** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL CITADO DECRETO DE CREACIÓN, EL OBJETIVO DEL "DIF ZAPOPAN" ES PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVIDADES ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL.

**I.4.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, CUENTA CON LAS DIRECCIONES OPERATIVAS, MISMAS QUE REQUIEREN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS VULNERABLES SUJETOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A LOS QUE LES CORRESPONDE PROPORCIONAR LOS MENCIONADOS SERVICIOS ASISTENCIALES.

**I.5.-** QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**I.6.-** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **DMZ610817LH6**.

**I.7.-** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y CONVENCIONAL EL UBICADO EN EL NÚMERO 1151 MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO DE LA AVENIDA LAURELES EN LA COLONIA FOVISSSTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CON CÓDIGO POSTAL 45149

**I.8.-** QUE RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES LEGALES, VIGENTES Y APLICABLES EN MATERIA CIVIL Y LAS DEMÁS RELATIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, INFORMACIÓN PÚBLICA Y RESPONSABILIDADES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS EN EL ESTADO DE JALISCO; POR LO QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LO HACEN CON Estricto APEGO A LAS NORMATIVIDADES CORRESPONDIENTES.

**II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN" A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL:**

**II.1.-** QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,157 DEL 17 DE MAYO DE 1965, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA NOTARIO NÚMERO 61 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO NÚMERO 10, LICENCIADO NOÉ GRAHAM GURRÍA.

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DP- COL/110/2020

II.2.- QUE LA CIUDADANA **RAQUEL ESTHER OLVERA OROPEZA** ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES LEGALES, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,048 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 100 DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUYO PROTOCOLO ACTÚA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO RICARDO VARGAS NAVARRO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 88 DEL DISTRITO FEDERAL; POR LO QUE COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.

II.3.- QUE SE IDENTIFICA DE MANERA OFICIAL, MEDIANTE SU CREDENCIAL DE ELECTOR **CLAVE DE ELECTOR** [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: [REDACTED]

II.5.- QUE DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, "EL ESTABLECIMIENTO DE ESCUELAS Y DE CENTROS ASISTENCIALES Y DE RECUPERACIÓN DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE AL TRATAMIENTO DE SUBDESARROLLADOS MENTALES..."

II.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DE [REDACTED]

II.7.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENE ADEUDO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI CON NINGÚN ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.8.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENE ACCIÓN LEGAL ALGUNA INTERPUESTA EN CONTRA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN "LA ASOCIACIÓN" SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

II.10.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ECONÓMICA, TÉCNICO- ADMINISTRATIVA NECESARIA; ASÍ MISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS PERSONAS QUE DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA OFRECER LOS SERVICIOS CON CALIDAD.

### III. DECLARACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES":

III.1.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO DOLO, ERROR, MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, "LAS PARTES" ACUERDAN Y SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO.** - CONSISTE EN DEFINIR LA PARTICIPACIÓN QUE TENDRÁN "LAS PARTES" PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, CUIDADO, PROTECCIÓN Y ESTANCIA A LOS "BENEFICIARIOS" DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL TIEMPO QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO FACILITARLES LOS RECURSOS Y HERRAMIENTAS QUE LOS IMPULSEN A SU AUTONOMÍA Y GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS.

**SEGUNDA.** - POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LAS Y LOS "BENEFICIARIOS" DURANTE LOS DÍAS DE ESTANCIA EN "LA ASOCIACIÓN", DENTRO DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.** - "LA ASOCIACIÓN" SE COMPROMETE A BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, ESTANCIA, CUIDADO Y PROTECCIÓN A LOS "BENEFICIARIOS" BAJO EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL "DIF

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DP- COL/110/2020

ZAPOPAN" O DE QUIEN ÉSTE DESIGNE Y/O AUTORICE, CUANDO LA MISMA SEA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".

**CUARTA. - "LA ASOCIACIÓN" GARANTIZA QUE EL TRATO QUE RECIBIRÁN LOS "BENEFICIARIOS", SIEMPRE SERÁ EN UN MARCO DE RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, EVITANDO EN TODO MOMENTO LESIONAR SU INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL.**

**QUINTA. - COMPROMISOS DEL "DIF ZAPOPAN". PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EL "DIF ZAPOPAN" ESTÁ DE ACUERDO EN ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:**

**1.- EL "DIF ZAPOPAN" OTORGARÁ A "LA ASOCIACIÓN" DE MANERA MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CALENDARIO DE CADA MES Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$12,800.00 (DOCE MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA "BENEFICIARIO", CANALIZADO. SIENDO LOS "BENEFICIARIOS": LOS QUE A CONTINUACIÓN SE EN LISTAN:**

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]

POR LO ANTERIOR, EL MONTO MENSUAL A EJERCER: SERÁ POR LA CANTIDAD \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR LOS "BENEFICIARIOS" CANALIZADOS A "LA ASOCIACIÓN".

ASIMISMO "LAS PARTES" CONVIENEN QUE DICHA CANTIDAD CUBRE LOS RUBROS DE ALIMENTACIÓN, VESTIDO, CALZADO, HABITACIÓN, RECREACIÓN, ATENCIÓN ESPECIALIZADA (ACORDE A SU DISCAPACIDAD), MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO MÉDICO CONTROLADO Y/O POR ALGÚN TRATAMIENTO MÉDICO ESPECÍFICO QUE SE REQUIERA; ASÍ COMO POR LA ATENCIÓN QUE BRINDARÁ EL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE DETERMINE "LA ASOCIACIÓN" BAJO SU RESPONSABILIDAD.

**2.- EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS "BENEFICIARIOS" REQUIERA SER HOSPITALIZADO "LA ASOCIACIÓN" EN PRIMERA INSTANCIA BRINDARÁ EL APOYO PARA REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE "LOS BENEFICIARIOS" POR RECIBIR LA ASISTENCIA EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR DE SALUD PÚBLICA. Y EL "DIF ZAPOPAN" UNA VEZ NOTIFICADO DE TAL HECHO SE HARÁ RESPONSABLE DE LAS GESTIONES DERIVADAS DEL CUIDADO HOSPITALARIO.**

LOS COSTOS QUE SE LLEGARÁN A GENERAR POR TAL CONCEPTO, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS MATERIALES DE CURACIÓN U OTROS RELACIONADOS CON LOS PROTOCOLOS DE CIRUGÍA U HOSPITALIZACIÓN, SERÁN PAGADOS POR "DIF ZAPOPAN".

EN EL SUPUESTO DEL PUNTO ANTERIOR, SI HUBIERA LA NECESIDAD DE QUE INTERVENGA "LA ASOCIACIÓN" EN TANTO "DIF ZAPOPAN" TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS Y SE TUVIERAN QUE EFECTUAR PAGOS, SERÁ NECESARIA LA DEBIDA COMPROBACIÓN DEL GASTO, A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS FISCALES DEBIDAMENTE REQUISITADOS A NOMBRE DEL "DIF ZAPOPAN".

**3.- PARA EFECTOS DEL FALLECIMIENTO DE ALGÚN BENEFICIARIO "LAS PARTES" QUEDAN DE ACUERDO QUE EL SEGUIMIENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LOS GASTOS FUNERARIOS SE LLEVARÁN POR PARTE DE "DIF ZAPOPAN" Y EN ESTE SUPUESTO, LA ASOCIACIÓN BRINDARÁ EL APOYO A "DIF ZAPOPAN" POR CUESTIÓN DE LA DISTANCIA, ENTRE TANTO EL PERSONAL DE "DIF ZAPOPAN" SE TRASLADA A REALIZAR DICHO SEGUIMIENTO LEGAL Y ADMINISTRATIVO.**

**4.- COADYUVAR EN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CANALIZACIÓN EN LOS HOSPITALES DE INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD, ASÍ COMO EN CUALQUIER APOYO NECESARIO PARA TAL FIN.**

**5.- "LAS PARTES" ACUERDAN EN QUE LOS PAGOS MENSUALES, SERÁN CUBIERTAS DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES, ÚNICAMENTE POR LOS "BENEFICIARIOS" YA SEÑALADOS ANTERIORMENTE (5) QUE HAYAN INGRESADO Y SE ENCUENTREN RECIBIENDO LA ATENCIÓN MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LAS INSTALACIONES DE LA "ASOCIACIÓN".**

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS ACORDADAS EN EL NUMERO 01 UNO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁN APLICABLES AL TIEMPO PROPORCIONAL EN QUE SE ENCUENTRE(N) EL O LOS "BENEFICIARIOS" AL CUIDADO DE "LA ASOCIACIÓN"; PARA EL CASO DE QUE DICHS "BENEFICIARIOS" SEAN EGRESADOS POR "DIF ZAPOPAN" DE SUS INSTALACIONES.

DJ/DP- COL/110/2020

EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL, POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y SE EMITAN LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES.

6.- EN EL CASO, DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, FUESE NECESARIO INTEGRAR A LA GUARDA Y CUIDADO DE "LA ASOCIACIÓN" ALGÚN OTRO "BENEFICIARIO", O SI POR EL CONTRARIO, SE REDUJERA EL NÚMERO DE "BENEFICIARIOS" REFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ACUERDAN "LAS PARTES" QUE DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR SUSCRITO POR SUS REPRESENTANTES LEGALES. MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, ACREDITÁNDOSE ÉSTAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

7.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE AL PRESTAR "LA ASOCIACIÓN" SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS, ES NECESARIO REALIZAR UNA VALORACIÓN DEL PERFIL DE LA POBLACIÓN CANALIZADA POR EL "DIF ZAPOPAN"; POR LO QUE AQUELLAS PERSONAS QUE NO CUBRAN CON DICHO PERFIL DE ATENCIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMATIVIDADES DE "LA ASOCIACIÓN", TENDRÁN QUE SER REUBICADAS A LA INSTITUCIÓN QUE DETERMINE "DIF ZAPOPAN" PREVIA NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR "LA ASOCIACIÓN" A "DIF ZAPOPAN", PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN, LE O LES TRASLADE

8.- "DIF ZAPOPAN" PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE SU PERSONAL PREVIAMENTE IDENTIFICADO O DE QUIEN ESTE DESIGNE, VISITAS DE SUPERVISIÓN EN EL DOMICILIO DE "LA ASOCIACIÓN", DE TAL FORMA QUE PERMITAN CONOCER LAS CONDICIONES Y DESARROLLO DE LOS "BENEFICIARIOS" Y FORTALECER LAS CAPACIDADES DE "LA ASOCIACIÓN" PARA EL MEJORAMIENTO EN SUS PROGRAMAS Y SERVICIOS.

SEXTA. - COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN". PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA ASOCIACIÓN" ESTÁ DE ACUERDO EN ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

1. RECIBIR Y BRINDAR ALBERGUE A LOS "BENEFICIARIOS" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON EL PERFIL DETERMINADO Y A SOLICITUD EXPRESA QUE LE REALICE EL "DIF ZAPOPAN".
2. CONTAR CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y CON ESPACIO SUFICIENTE PARA BRINDAR A LAS PERSONAS "BENEFICIARIOS" ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, CUIDADO Y HABILITACIÓN, INCLUYENDO EL USO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO ACORDE A SU DISCAPACIDAD.
3. IMPLEMENTAR PROGRAMAS QUE ESTIMULEN Y PROMUEVAN SUS CAPACIDADES Y HABILIDADES ACORDES CON LA DISCAPACIDAD DE LAS PERSONAS "BENEFICIARIOS", IMPULSANDO EL DESARROLLO DE SU AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA E INCLUSIÓN EN LA COMUNIDAD.
4. SATISFACER TODAS Y CADA UNA DE LAS NECESIDADES ALIMENTICIAS, MORALES, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LOS "BENEFICIARIOS".
5. PROPORCIONAR A LAS PERSONAS "BENEFICIARIOS" ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ACORDE A SU TIPO DE DISCAPACIDAD, EDAD, NECESIDADES E INTERESES.
6. ASIGNAR A LOS "BENEFICIARIOS" PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO PARA BRINDAR EL CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN A SUS NECESIDADES E INTERESES, CUANDO LA MISMA SEA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".
7. "LA ASOCIACIÓN" DEBERÁ CONTAR CON UN EXPEDIENTE DEL SEGUIMIENTO PUNTUAL DE LOS "BENEFICIARIOS", EL CUAL DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES APARTADOS: DATOS GENERALES, ÁREA DE SALUD, ÁREA PSICOLÓGICA, ÁREA EDUCATIVA, RECREATIVA, ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y ÁREA LEGAL.
8. INFORMAR EN FORMA TRIMESTRAL Y POR ESCRITO AL "DIF ZAPOPAN" DE LAS ACTIVIDADES DE LOS "BENEFICIARIOS", A FIN DE PODER EVALUAR SU DESARROLLO (INFORME PSICOPEDAGÓGICO).
9. ELABORAR Y PRESENTAR AL "DIF ZAPOPAN" PARA SU APROBACIÓN EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE CADA UNO DE LOS "BENEFICIARIOS", ESTO SE DEBERÁ PRESENTAR A "DIF ZAPOPAN"
10. FACILITAR LA SALIDA DE LOS "BENEFICIARIOS" CUANDO EL "DIF ZAPOPAN" LO REQUIERA, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DP- COL/110/2020

EN CASOS DE EXTREMA URGENCIA Y SIEMPRE SALVAGUARDANDO LA INTEGRIDAD DE LOS **"BENEFICIARIOS"** EL TÉRMINO QUE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR PUEDE SER MENOR.

11. INFORMAR AL **"DIF ZAPOPAN"** EN FORMA INMEDIATA CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE OCURRA EN RELACIÓN A LOS **"BENEFICIARIOS"**.
12. EL DOMICILIO DONDE RESIDIRÁN LOS **"BENEFICIARIOS"** SERÁ EL UBICADO EN CALLE FERNANDO MONTES DE OCA NO. 4 COL. TEQUEXQUINÁHUAC MUNICIPIO DE TLANEPANTLA EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EN AV. TLAHUAC #4574, COL. LOMAS ESTRELLA, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y. SIN PERJUICIO DE QUE SEAN TRASLADADAS A OTRAS INSTALACIONES A CARGO DE **"LA ASOCIACIÓN"**, CON PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL **"DIF ZAPOPAN"**.

EN CASO DE QUE LA ASOCIACIÓN REALICE EL CAMBIO DE RESIDENCIA DE UNO O VARIOS BENEFICIARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **"DIF ZAPOPAN"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE **"DIF ZAPOPAN"**, LAS INSTALACIONES DONDE SE VERIFIQUE DICHO CAMBIO DE RESIDENCIA, DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS, CON LAS QUE CUMPLE EL DOMICILIO ESTABLECIDO COMO RESIDENCIA DE ORIGEN DE LOS **"BENEFICIARIOS"**.

13. INFORMAR AL **"DIF ZAPOPAN"** CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SOBRE EL POSIBLE CAMBIO DE RESIDENCIA DEL LUGAR DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS A LOS **"BENEFICIARIOS"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE, EN SU CASO, ÉSTE OTORQUE SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ EFECTUARSE ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
14. ENTREGAR AL **"DIF ZAPOPAN"** UN COMPROBANTE QUE CONTenga LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EN LAS DEMÁS LEYES APLICABLES A LA MATERIA, POR LA APORTACIÓN FINANCIERA, QUE RECIBA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.
15. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN CASO DE QUE UNA DE **"LAS PARTES"** NO QUIERA CELEBRAR UN NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN, MODIFICATORIO Y/O ADICIÓN, **"LA ASOCIACIÓN"** DEBERÁ ENTREGAR A LOS **"BENEFICIARIOS"** AL **"DIF ZAPOPAN"**, MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR SU REPRESENTANTE LEGAL; ASÍ COMO EL EXPEDIENTE Y PERTENENCIAS PERSONALES DE CADA UNO DE LOS **"BENEFICIARIOS"**.

EN CASO DE QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONVENIO NO SE HICIERA SU RENOVACIÓN; **"LA ASOCIACIÓN"**, OTORGARÁ AL **"DIF ZAPOPAN"** UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS **"BENEFICIARIOS"**, MISMA QUE SERÁ RECIBIDA POR EL **"DIF ZAPOPAN"**, PREVIA EVALUACIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA Y DE TRABAJO SOCIAL; QUE PARA TAL EFECTO, PRACTICARÁ PERSONAL DESIGNADO POR **"DIF ZAPOPAN"**, EN EL DOMICILIO DE LA **"LA ASOCIACIÓN"**.

**SÉPTIMA.** - SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. - **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE **"DIF ZAPOPAN"**, SEA LA RESPONSABLE DE EVALUAR Y DICTAMINAR SI ES QUE SE HA CUMPLIDO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR MEDIO DE VISITAS REGULARES Y OBLIGADAS, A LAS INSTALACIONES EN DONDE SE ENCUENTREN LOS **"BENEFICIARIOS"**.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE PERMANENTEMENTE REALIZARAN REUNIONES CON LA FINALIDAD DE ATENDER EN FORMA ADECUADA LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS **"BENEFICIARIOS"**.

CON RESPECTO AL APOYO ECONÓMICO OTORGADO POR EL **"DIF ZAPOPAN"** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12036 DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL PROPIO ORGANISMO, ESTE TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR Y VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO Y A TRAVÉS DE **"DIF ZAPOPAN"** QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PROPORCIONADOS A **"LA ASOCIACIÓN"** SEAN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA MANUTENCIÓN, CUIDADO, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS **"BENEFICIARIOS"**.

**OCTAVA.** - RESPONSABILIDAD LABORAL. CADA PARTE SERÁ RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SU PERSONAL Y DEMÁS DEPENDIENTES QUE PARTICIPEN EN EL EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE **"LA ASOCIACIÓN"** LIBERA AL **"DIF ZAPOPAN"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ENTENDIÉNDOSE QUE LA RELACIÓN ES EXCLUSIVA DE **"LA ASOCIACIÓN"** LA CUAL ACEPTA SER LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DP- COL/110/2020

DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE NO PODRÁ EN NINGÚN CASO CONSIDERARSE A "DIF ZAPOPAN" COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O DE OTRA NATURALEZA QUE NO SEA LA ANOTADA DE MANERA LITERAL EN EL PRESENTE DOCUMENTO. DE IGUAL MANERA MANIFIESTA "LA ASOCIACIÓN", CONTAR CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SU PERSONAL.

**NOVENA.** - RESPONSABILIDAD CIVIL. - "LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN DERIVARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA.** - CESIÓN DE DERECHOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA ASOCIACIÓN" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN TODO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO QUE LE OTORGUE EL "DIF ZAPOPAN" NO SE ENTIENDE POR CESIÓN EL NOMBRE PARTICULAR DE RESIDENCIA EN QUE SE ALBERGUE A LOS "BENEFICIARIOS".

**DÉCIMA PRIMERA.** - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - EL "DIF ZAPOPAN" A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN JURÍDICA, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, SÍ A SU JUICIO Y RESPALDADO EN LAS SUPERVISIONES REALIZADAS, SE DESCUBREN LAS SIGUIENTES SITUACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- A) EL USO INDEBIDO DE LA AYUDA FINANCIERA OTORGADA POR EL "DIF ZAPOPAN..." EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- B) EL OBSTACULIZAR O INCUMPLIR LAS ACCIONES PROGRAMADAS POR EL "DIF ZAPOPAN ..." O LAS OBLIGACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO.
- C) EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS, EN CUYO CASO SE DARÁ PARTE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA LOS TRÁMITES RESPECTIVOS.
- D) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A LA "ASOCIACIÓN" QUE LESIONE LOS INTERESES DEL "DIF ZAPOPAN" Y DE LA POBLACIÓN "BENEFICIARIO" MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LAS PARTES", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- a) POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIER ESTIPULACIÓN CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE ACREDITADO.
- b) POR DETERMINACIÓN EXPRESA DE LAS NORMATIVIDADES APLICABLES A CADA UNA DE LAS PARTES
- c) POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL PARA EL "DIF ZAPOPAN" Y LA ASOCIACIÓN.

EN ESTE SUPUESTO "LAS PARTES" DEBERÁN COMUNICARSE LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO CON DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CAUSA, Y EN CASO DE QUE CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS NO PERMITAN DICHA COMUNICACIÓN, LAS PARTES EN SU MOMENTO ACORDARÁN DE COMÚN ACUERDO, LA FORMA MÁS PROPICIA Y EXPEDITA PARA SUSPENDER O TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** - SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA. - EL "DIF ZAPOPAN" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONVENIO POR RAZONES JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, ESTE INSTRUMENTO PODRÁ CONTINUAR TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.** - MODIFICACIONES. - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO EN CUALQUIER TIEMPO POR AMBAS PARTES, PERO EN ESTE CASO, CUALQUIER

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DP- COL/110/2020

MODIFICACIÓN O VARIACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, REQUISITO SIN EL CUAL SERÁ NULA LA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE QUE SE TRATE. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEBERÁ ATENDER PRIMERAMENTE EL INTERÉS DE LOS "BENEFICIARIOS". Y ESTAR FIRMADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO.

**DÉCIMA QUINTA.** -VIGENCIA DEL CONVENIO. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO ES A PARTIR DEL 19 DE AGOSTO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

**DÉCIMA SEXTA.** - COMUNICACIONES. - LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - NATURALEZA DEL PROYECTO. - "LA ASOCIACIÓN" SE OBLIGA DE MANERA EXPRESA A QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO REALIZARÁ ÚNICAMENTE PARA LOS Y LAS "BENEFICIARIOS", POR LO QUE EL MISMO SE REALIZARÁ SIN FINES DE LUCRO, POLÍTICOS Y/O RELIGIOSOS. LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

ASÍ MISMO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A QUE SI FUERA NECESARIA LA DIVULGACIÓN Y/O DIFUSIÓN DE ESTE CONVENIO SE DEBE REALIZAR CONFORME A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y LA LEY GENERAL DE DATOS PERSONALES:

*"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES.*

*ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE"*

**DÉCIMA OCTAVA.**- CLAUSULA ESPECIAL.- PARA EL CASO QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ÉSTA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO POR ESCRITO A "LA ASOCIACIÓN" QUE SE MATERIALIZÓ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O EXIGIR SU CABAL CUMPLIMIENTO, PERO EN AMBOS CASOS "LA ASOCIACIÓN" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE AL "DIF ZAPOPAN" O A LOS "BENEFICIARIOS".

**DÉCIMA NOVENA.**-CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LAS GESTIONES INHERENTES A SU EJECUCIÓN SE ENCUENTRAN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; MOTIVO POR LO CUAL CONVIENEN EN MANTENER BAJO ESTRUCTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN DERIVADA DEL MISMO, EN RELACIÓN A LOS "BENEFICIARIOS", ASÍ COMO LA DE CARÁCTER TÉCNICO Y FINANCIERO QUE SE ORIGINE O INTERCAMBIE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "LA ASOCIACIÓN" EN CASO DE FALTAR A ESTE COMPROMISO, SE OBLIGA AL PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A ORIGINAR. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN CORRELACIÓN CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES TAMPOCO PODRÁ CEDER O TRANSMITIR LOS DATOS PERSONALES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

**VIGÉSIMA.** - FOMENTO A LA TRANSPARENCIA. - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y LA LEY GENERAL DE DATOS PERSONALES: POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y JURISDICCIÓN. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y CON SU VOLUNTAD EXENTA DE DOLO, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO.

ASIMISMO, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER DUDA O CONTROVERSIA QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETERÁN AL DIÁLOGO Y A LA AMIGABLE COMPOSICIÓN, PREFERENTEMENTE POR LA VÍA CONCILIATORIA; POR LO

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DP- COL/110/2020

QUE EN CASO DE NO LLEGARSE A UN ACUERDO EN EL MARCO CONCILIATORIO, LAS PARTES ACUERDAN DESDE AHORA SOMETERSE VOLUNTARIAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU LIBRE VOLUNTAD HA QUEDADO TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO QUE PUDIERA NULIFICARLO TODO O EN PARTE, POR LO QUE, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A 19 DE AGOSTO DE 2020.

POR EL "DIF ZAPOPAN"

POR "LA ASOCIACIÓN"





MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN  
DIRECTOR GENERAL.

C. RAQUEL ESTHER OLVERA OROPEZA.  
APODERADA GENERAL.

SOUUDSa^æ a}d•Á  
\*^)^|æ•É|{c&&É}É  
â+{|æ&}/|æ^}æÉ  
|^•^|çææÉ

FEÖ|ä ä æ| ÄÖ|æ^Ä^Ö^&d|Dä^Ä| }+{| äæÄ| }Ä|Ää^æ a}d•Á  
~ ä & æ ..ä [ Ä &æ| Äæ&& ) Ä^Ä| •SÖUÖÜÄ|{Äææ•^Ä^Ä }Ä  
äæ Ä^•| }æ/ä^ )cæææ| É  
GEO|ä ä æ| ÄÖÖDä^Ä| }+{| äæÄ| }Ä|Ää^æ a}d•Á  
~ ä & æ ..ä [ Ä &æ| Äæ&& ) Ä^Ä| •SÖUÖÜÄ|{Äææ•^Ä^Ä }Ä  
äæ Ä^•| }æ/ä^ )cæææ| É  
HEÖ|ä ä æ| ÄÖ|{ ää Dä^Ä| }+{| äæÄ| }Ä|Ää^æ a}d•Á  
~ ä & æ ..ä [ Ä &æ| Äæ&& ) Ä^Ä| •SÖUÖÜÄ|{Äææ•^Ä^Ä }Ä  
äæ Ä^•| }æ/ä^ )cæææ| É  
I EO|ä ä æ| ÄÖ|{ ä^Dä^Ä| }+{| äæÄ| }Ä|Ää^æ a}d•Á  
~ ä & æ ..ä [ Ä &æ| Äæ&& ) Ä^Ä| •SÖUÖÜÄ|{Äææ•^Ä^Ä }Ä  
äæ Ä^•| }æ/ä^ )cæææ| É  
I EO|ä ä æ| ÄÖ|{ äDä^Ä| }+{| äæÄ| }Ä|Ää^æ a}d•Á  
~ ä & æ ..ä [ Ä &æ| Äæ&& ) Ä^Ä| •SÖUÖÜÄ|{Äææ•^Ä^Ä }Ä  
äæ Ä^•| }æ/ä^ )cæææ| É

